Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº24/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 09 días del mes de Octubre del año 2019, siendo las 08:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº24/2019"Servicio de Decoración para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº950/2019 de fecha 02 de Setiembre del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Decoración para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

En fecha 19/09/2019 a las 09:00 se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

Consta entre las documentaciones la Adenda N°1 de fecha 19 de setiembre del 2.019, que modifica la fecha para la presentación y apertura de sobres, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 26/09/2019a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas; arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	OFERENTE	TOTAL IVA INCLUIDO
1	LA GLORIETA de Raquel Calcena	32.215.500.-
2	TODO SERVICE de Osmar Cantero	36.720.000.-

*Fuente: Acta de Apertura de fecha 26/09/2019

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.
En el acto se realizaron las siguientes observaciones:
- Domingo Vallejos con C.I.Nº 4.355.588.- que representa a la firma TODO SERVICE, hace constar en acta que la oferta de la firma La Glorieta, no se encuentra completa su lista de precios , y no obra el Certificado de Origen Nacional.

Así mismo, se observa entre las documentaciones el Memorándum N°247/2019 del Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones donde informa que la Empresa TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez, presenta errores aritméticos en su presentación de planilla de precios específicamente en la sumatoria de los sub ítems 03, 04 y 08, siendo el monto total correcto de la oferta Gs.36.764.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil) monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº247/19 de fecha 30 de Setiembre de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Abog. Gerardo Fleitas, Encargado de Oficina de Coordinación de Eventos Académicos y Administrativos, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
A la vez se informa la siguiente observación; la empresa TODO SERVICE de Osmar Cantero, presenta errores aritméticos en su presentación de planilla de precios específicamente el sumatoria de los sub ítems Nº 03, 04 y 08 siendo el monto total correcto de la oferta Gs.36.764.000 (Guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Coordinador de Eventos Académicos; por Memorándum N°63/2019 de fecha 01 de Octubre manifiesta lo siguiente: "…Por el presente me dirijo a Usted, atento al Memorándum Nº 247/2019, de fecha 30/09/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se solicita Dictamen técnico – CD Nº 24/2019 "Servicio de Decoración para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA"
Que, las prepuestas presentadas por las empresas, en el llamado a licitación mencionado en el párrafo anterior, reúnen con los requisitos de acuerdo a las especificaciones técnicas Pliego de Bases y Condiciones.
Que, así mismo se recomienda tener en cuenta las observaciones mencionadas en el Memorándum citado en el primer párrafo…" Atte. Fdo. Abog. Gerardo Fleitas.-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº252/2019 de fecha 02 de Octubre, solicita al Asesor Jurídico "…dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 02 de Octubre de 2019, emite su dictamen que se transcribe: "…El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 950/2019, de fecha 02 de setiembre de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos

Abg. Gerardo Bobadilla

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Peña

PROF ABG. ADOLFO OZUNA

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°24/2019

previstos en el PAC ID N° 369074----------
Que obra la Nota U.O.C. N° 0583/2019, llamado N° 24/2019, de fecha 04 de setiembre de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP N° 2015, de fecha 31 de mayo de 2019. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 26 de setiembre de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: LA GLORIETA, TODO SERVICE DE OSMAR CANTERO.----------
En el acta de apertura se hizo constar las siguientes observaciones.----------
Domingo Vallejos con C.I.N° 4.355.588.- que representa a la firma TODO SERVICE, hace constar en acta que la oferta de la firma La Glorieta, no se encuentra completa su lista de precios , y no obra el Certificado de Origen Nacional.----------
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA – LA GLORIETA de Raquel Calcena

- Precio Total Gs.32.215.500.- IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 07 de Octubre del 2.019, se solicita a la firma LA GLORIETA de Raquel Calcena el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Hasta la fecha del presente dictamen no hemos recepcionado el documento referido en la oficina del Comité. Corresponde recargar el 20% a su oferta. Con la recarga del 20% oferta inicial de Gs.32.215.500 pasa a Gs.38.658.600; por tanto, corresponde analizar la segunda oferta, la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero, teniendo en cuenta presenta su oferta por Gs.36.720.000.

SEGUNDA OFERTA – TODO SERVICE de Osmar Cantero:

Del análisis de la Documentación Sustancial se puede observar que la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por valor de Gs.1.500.000. La que no cubre el 5% del monto total ofertado que fuera solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Gs.36.764.000 con la corrección aritmética).

Por tanto; la oferta presentada por TODO SERVICE de Osmar Cantero no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución. Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Se omite informar a la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero de los errores aritméticos de su planilla de precios en la sumatoria de los sub ítems 03, 04 y 08, teniendo en cuenta que se lo descalifica por la no presentación del requisito sustancial que es la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Se recomienda rechazar la oferta presentada por TODO SERVICE de Osmar Cantero por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la oferta presentada por la firma LA GLORIETA de Raquel Calcena.

Abg. Gerardo Bobadilla

Abg. Fermin Recalde Ramos
Consejo Directivo

Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Peña

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°24/2019

LA GLORIETA de Raquel Calcena

- Precio Total Gs.32.215.500.- IVA Incluido.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- La oferta de la firma se ajusta al 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- En cuanto a las observaciones del Acta de Apertura, Comité de Evaluación de Ofertas refiere que no se observa desviaciones entre la lista de precios presentada por la firma LA GLORIETA de Raquel Calcena y el modelo definido en el Pliego de Bases y Condiciones. Con respecto a la no presentación del Certificado de Origen Nacional se hace mención que por no ser éste un requisito de carácter sustancial no corresponde descalificar a la GLORIETA de Raquel Calcena.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma LA GLORIETA de Raquel Calcena, cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.32.215.500.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones Doscientos Quince Mil Quinientos.-) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DOCUMENTOS	**LA GLORIETA**
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante.	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS	
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py	María Raquel Calcena C.I. 3.397.730 CUMPLE

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTADOS POR LA FIRMA LA GLORIETA de Raquel Calcena

RATIOS PRINCIPALES	**LA GLORIETA de Raquel Calcena**			
	2016	**2017**	**2018**	**PROM.**
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,32	1,84	1,35	1,50
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,34	0,07	0,24	0,22
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	12	8	88	36

Abg. Gerardo Bobadilla

Abg. Fermín Recalde Ramos
Consejo Directivo

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA
Prof. Dr. Adolfo Gonzalez Prof

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°24/2019

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por las firmas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°24/2019 "Servicio de Decoración para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 369.074 Total PAC.25.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado y concluye con en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 24/2019 DEL SERVICIO DE DECORACIÓN PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, A LA FIRMA LA GLORIETA DE RAQUEL CALCENA POR UN MONTO TOTAL DE GS. 32.215.500, HASTA EL MONTO MINIMO DE GS.12.500.000 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y EL MONTO MAXIMO DE GS. 25.000.000. (VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof Dr. Adolfo Gonzalez Rafat

Abg. Gerardo Bobadilla

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Fermin Recalde Ramos
Consejo Directivo